

J 1249 / 16

Lanag^a Año de 1704

51249 / 16

Al Fiscal de Lanag^a

Sobre

Que en el lugar de don
pau de Obispo, se
se en las costumbres y con
currencias y retienen con
motivos de la tierra de
Sancti, y Tuboan de
basta

D. Juan

J. Alcazar

U. Sebastian

Para el Sr. D. Juan Antonio de Penabaz

Don Juan Antonio de Penabaz

Corte

Que en el lugar de San

Francisco de Asís

se ordena

que se mande

que se mande

que se mande

que se mande

que se mande

que se mande

que se mande



Para despachose de oficio quatro años.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Don Juan Antonio de Penabaz

Despues de haber sido notificado que en el lugar de San Francisco de Asís, con el pretexto de repartir frutas, suzones y vino en las festividades de S. Antonio, S. Fabian, S. Sebastian, y Santa Rosa, se reunia anualmente alas diez de la noche en las casas de Ayuntamiento el citado numero de trecientas, o quatrocientas personas de ambos sexos, y estados, tanto vecinos, como forasteros de dicho lugar: pasando despues de desuelto este numero concurren a juntarse, ala insolita hora de la una de dicha noche, otro igual en la indistincion, de quarenta personas, aqueñes con abundancia de vino y les da de almoxzar: y siendo lo referido tan ocasionado como se desea comprehender a disturbios, riñas, y pendencias, y aun amotin; afin de evitarlo, y otros delitos.

Yo el Rey pido y suplico mande bajo las penas y excomuniones, que mas fueren de su agrado, no se tengan en dicho lugar, con pretexto alguno de semejantes concurreos en las casas de Ayuntamiento, ni en otra parte; y que la Justicia de el lo impida, y cumpla con su cumplimiento.

haviendo auto en el caso de convalidacion, y dando
conellos cuenta a V.C. por mi mano, para que en
su vista tome la providencia combeniente en Justicia
que pido con costas D.

[Signature]

En las Casas y Serrambre quinze del mes de Agosto
de 1724
Yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Fuente de la Fuente
Madrid informe sobre el contenido de este De-
dimento

se escribio en 23

2

M. D. N. S. D. He recibido la carta orden
de los S. res del R. acuerdo, f. con fha de
23 del corriente en me dize, para que
informe sobre la representacion hecha por
el Sr. fiscal, en favor de las Santas, f.
anuales. Se hacen en las Casas de S. Antonio
mientras el lugar de don las fortitudas
de el S. Antonio Mad, en favor de
Santana y S. de los Reyes; con lo demas
f. contiene; de que quedo entendido
para su puntual cumplim.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Fuente de la Fuente
Dios f. a. l. m. n. d. como de lo
Mando. J. de 27. de 1724.

[Signature]
D. Juan de la Cruz de la Fuente de la Fuente

[Signature]
D. Joseph Alphonso, Contador

[Signature]
D. Joseph Alphonso, Contador



De real cédula de oficio quatromita.

SEBASTIÁN DE VARGAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA-
RIENTA Y CUATRO

Cap. 391

En ejecución y cumplimiento de lo mandado por
V. E. en carta orden de 13 de Sep. próximo pa-
sado de este año, expedida a instancia y representa-
ción del fiscal de S. M. sobre que en el Lugar
de Toton de este partido, con el pretexto de repa-
rar ciertos frutales, huertos, y vino en las festi-
vidades de los S. Roque, San Antonio Abad, San Fran-
cisco y San Sebastián; se juntaron anualmente
alas diez de la noche en las Casas de Ayuntamiento
el Excmo. número de 200, 300 personas de
ambos Sexos y Estados, tanto Vecinos, como for-
asteros de dicho Lugar, pasando después de de-
suelto este número concurso ajuntarse ala
misma hora de la Mañana de la noche otro igual en
la indistincion de 40 personas, a quienes con a-
bundancia de vino se les da de almorzar, todo
ocasionado a disturbios, Vinas, y pendencias: Y en
conformidad de las ordenes, y con el mad. secreto

Y Ciudad he podido adquirir: Digo, que en el
Citado Lugar de Obon q. Costumbre antigua
hacen todos los años un Reynado, q. llaman de
San Antonio, y se reduce a q. las Vecinas nombran
a uno, q. le dan título de Rey, otro de Conde,
y otros de Naturales, para fin de festejar a
los 3.ºs Reyes, S.ºs. Tomás Abad, S.ºs. Juan, y B.
Sebastian en sus respectivos dias, y entre otros
gastos, y festejos, siguiendo la misma costum-
bre, o abuso, q. tienen introducida fomentand
en parte en la plaza q. suele durar hasta las
diez o once de la noche, y fenecido este se juntan
en las Casas de Ayuntamiento. el numeroso concurso
de 300, y mas personas de ambos sexos, y edades,
grandes, y pequeñas, así Vecinos, como foraste-
ros del expresado Lugar, con el título de fe-
lacion. El Rey, Conde, y Naturales les dan un
gran convite a todos los q. allí concurren
de diferentes frutos, y Caramones tostados, Nue-
ces, y Turrones con abundancia de vino q. el
q. le gasta, y es aficionado, todo lo qual se ex-
cusa en las tres festividades, y sus respectivas
noches con igualdad, y esplendor; si bien
q. las Mujeres, y han asistido primero al baile

Y despues van al convite a las Casas de Ayuntamiento,
estando en quarto separado.
Concluida esta funcion se vuelven a juntar
algunas personas en diferentes Casas particulares
en donde suscitaban nuevos Bailes, y otros divertim.
400 q. p. la regular duran toda la noche, Sobrey
Como en num. de 35. V. A. van q. el Lugar con
el tambor Constante a las puertas de las Casas
y la parece, en cuyo ejercicio continuen estas
el resto de la noche; Y despues concurren a la
Casa del Rey, Conde, o Mayoralde en la q. se les
subministra un esplendido almuerzo con abun-
dancia de vino; y se ponen de tal forma algunas
q. despues no pueden dar Valor Caudal, e indivi-
dual de las personas.

De este convite, y exceso hablo se siguen
malas consecuencias, e inconvenientes, q. pueden
ser causa, y ocasion de disputas, y riñas, y pendon-
cias, como tambien resultar de ellos algun
mal; a que se llega el gasto tan superfluo
y exorbitante, q. ha ven el Rey, Conde, y Mayoralde
q. parece fueran mas acertado le convidasen
en culto, y veneracion de los Santos, y otras
obras pias; que es quanto puedo informar a
V. O. Cumpliendo con lo prevenido en las leyes

para rep[ar]ar los de oficio quatro mis.

DEL QUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Carta orden. en la Carta de Senura de Rey
soluer, acordar lo q. tubiere p. mas conveni
ente, y favore de decagado.

Pro. S. de la C. Com. a. como

deno y permision necita C. Com. a. Hobi
embre 8. del Mto.

Al. de. Alfonso
Cortes

Res. Carta y del S. deca y ser devida deca de Rey.

Regente
Lizovio
Carrax
Mayano
Anno lines
Madrid
Carraxio

escrindare carta orden al Alcaide del lugar de Obor
previniendole q. en las fiestas q. ha en el lugar año
santo Rey, san Antonio Abad, y San Fabian y San
sebastian, cumpliendo q. el Alcaide con su oficio cele
e intrigible, q. cada q. has fiestas se executen contama
ni paz y quietud, q. curando q. en las concurramias
a antoxar de la noche no se oyan ni ruidos ni gen
denia, ni excoio, q. es la ocasionen.